

Oficio número SHA/0139/2024 Guanajuato, Gto., a 6 de febrero de 2024

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

Maestro Israel Waldo Jiménez Director General de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Estimado Maestro

Ariadna

Por este medio, me permito enviar copia del oficio suscrito por el Licenciado Hugo Ernesto Hernández, Juez Segundo Civil de Partido Especializado en Extinción de Dominio de Guanajuato, Guanajuato, mediante el cual informa la resolución dictada en el expediente No. C0783/2023, del Juzgado Segundo Civil de Partido, Especializado en Extinción de Dominio de Guanajuato, Guanajuato, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria sobre informaciones AD PERPETUAM para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio de un inmueble, promovido por Tomasa Carrillo Marez.

Lo anterior, para su conocimiento y atención correspondiente, así como mantener informada a esta Secretaría.

Lo expuesto, con fundamento en el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.











## 

Guanajuato, Guanajuato, primero de febrero del año dos mil veinticuatro, "2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana".-

En tales condiciones, es que se ordena requerir a dicho ente público para que en el término legal de tres días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, presenten a este juzgado los informes que emitirá de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental y de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, apercibido que de no dar cumplimiento se 57 FDN0009

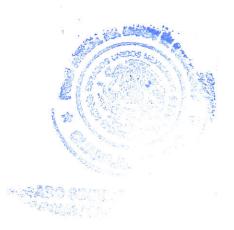
LXLAZUH5UUC5C5CU5C50C9W0CCC6



dictara la sentencia que en derecho corresponda con la
documental que se cuenta en autos
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los
artículos 82, 83 y 304 fracción II del Código de Procedimientos
Civiles
Notifíquese por lista y personalmente por conducto
del Actuario que tenga a bien designar la Oficina Central de
Actuarios de este Partido Judicial al Ayuntamiento de
Guanajuato
Así lo proveyó y firma el Licenciado Hugo
Ernesto Hernández, Juez Segundo Civil de Partido y
Especializado en Extinción de Dominio del Estado, quien
actúa legalmente con Secretaria quien da fe, licenciada
Victoria Reveles Flores. Doy Fe
NIGO
,
LA RESOLUCIÓN ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR MEDIO DE LISTA PUBLICADA EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO DOY FE







DOS FIRMAS ILEGIBLES
Lo que sirve de <b>NOTIFICACIÓN</b> , al ciudadano <b>AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO</b> , que en el domicilio
ubicado en DE LA PAZ 12 int. GUANAJUATO,
GUANAJUATO PLAZA de esta Ciudad deje (en poder de)
Humb conto Riadra. en
la puerta del domicilio por negarse la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio enterada la parte interesada, siendo las horas del día de Edmo de 2024